



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 0 4 1-2018-MML-GMM

Lima, 28 MAR 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiendo que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, cuya elaboración estará a cargo de un comité;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 084 de fecha 01 de marzo de 2016 se conformó el Comité de Elaboración de Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, asimismo, la Subgerencia de Personal, presentó la propuesta del Plan de Desarrollo de Personas-PDP Anualizado 2018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima elaborado sobre la base de la información remitida por las unidades orgánicas, las cuales justificaron sus necesidades de capacitación, el mismo que fue aprobado por las unidades orgánicas, el mismo que fue aprobado por la Gerencia Municipal Metropolitana, la Gerencia de Finanzas, la Subgerencia de Personal y el representante de los trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que corresponde la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP al titular de la entidad;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de La Ley del Servicio Civil, vigente desde el 14 de junio de 2014, señala que para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, asimismo señala que para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 009-2010-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2°.- Disponer la Publicación del Plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2018 en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Subgerencia de Personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima cautele el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

DESILU LEÓN CHEMPÉN
GERENTE

